



*"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"*

**ACUERDO DE CONCEJO N° 002-2023-MDS/A**

Lluchubamba, 17 de enero de 2023

**EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE SITACOCHA;**

**VISTO:**



La sesión extraordinaria de fecha 17 de enero de 2023, bajo la convocatoria y presidencia del Sr. Alcalde Lic. Abel Bernardo Casas, con la asistencia de los regidores: Sra. Ángela Quely Salazar Aguilar, Sta. Lory Melissa Caro Robles, Sr. Julio Guadalupe Cuba Polo, Sr. Helí Wilder Chiquez Céspedes, el pedido presentado por el señor Alcalde sobre:

- Informe N.°007-2023-MDS-GR/OLHM que adjunta Informe N° 006-2023-SGDS/MDS, proveniente de Subgerencia de Desarrollo Social que contiene Oficio N.°004-2023-DRECAJ-UGELCAJB/IE "JB"-LL.
- Informe N.°007-2023-MDS-GR/OLHM que adjunta Informe N° 007-2023-SGDS/MDS proveniente de Subgerencia de Desarrollo Social que contiene Oficio N.°001-2023-IPRESS MARCAMACHAY, y;



**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, el artículo 41 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en concordancia con el Artículo X del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales promueven permanente e integralmente el desarrollo para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental; para lo cual la entidad debe procurar la consecución de los objetivos de los órganos de línea que participan en dicha promoción.



Que, atendiendo al contenido del Oficio N.°004-2023-DRECAJ-UGELCAJB/IE "JB"-LL contenido en el Informe N° 006-2023-SGDS/MDS, proveniente de Subgerencia de Desarrollo Social adjunto al Informe N.°007-2023-MDS-GR/OLHM emitido por Gerencia Municipal; se advierte la necesidad de personal para el área de secretaría de la Institución Educativa Jorge Basadre, institución perteneciente a la localidad de Lluchubamba y que no cuenta con suficiente presupuesto para sobrellevar la contraprestación mensual a dicho personal.



Que en el Informe N.°007-2023-MDS-GR/OLHM que adjunta Informe N° 007-2023-SGDS/MDS proveniente de Subgerencia de Desarrollo Social que, a su vez, contiene Oficio N.°001-2023 IPRESS MARCAMACHAY; el representante del Puesto de Salud de Marcamachay sustentan la necesidad apremiante de contar con personal técnico en enfermería para cubrir la demanda de atenciones en salud que las comunidades de dicha localidad poseen.



Que, en subordinación a lo estipulado en el artículo 63 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades no es posible mediante este acto contratar, rematar obras o servicios públicos municipales ni adquirir bienes directamente o por interpósita persona. Así mismo, se advierte que la Municipalidad Distrital de Sitacocha durante el año en curso no ha celebrado convenios interinstitucionales con las entidades solicitantes por lo que resulta necesario el diligenciamiento de estos.

Que, la celebración de convenios interinstitucionales con las entidades solicitantes dependerá de las conclusiones del Informe de Disponibilidad Presupuestaria y del Informe legal que deberán ser emitidos por las áreas correspondientes para atención de los pedidos antes mencionados.

Que, tras el debate correspondiente como consta en actas, se sometió a votación los temas descritos, de forma reglamentaria y aprobado por **UNANIMIDAD** y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta; el Concejo Municipal de Sitacocha, en ejercicio de las facultades establecidas en los artículos 9 y 41 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR** a Gerencia Municipal que adopte las acciones administrativas necesarias para la suscripción de un convenio interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Sitacocha y la Institución Educativa Jorge Basadre, previo Informe de disponibilidad presupuestal e Informe Legal que concluyan afirmativamente y, de acuerdo a las leyes de la materia, realizar la contratación de un (a) secretario (a).

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a Gerencia Municipal que adopte las acciones administrativas necesarias para la suscripción de un convenio interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Sitacocha y el Puesto de Salud de Marcamachay, previo Informe de disponibilidad presupuestal e Informe Legal que concluyan afirmativamente y, de acuerdo a las leyes de la materia, realizar la contratación de un (a) técnico en enfermería.



**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a Secretaría General la publicación del presente acuerdo conforme a ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

C.c.  
Gerencia. Municipal  
Archivo. Gral.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SITACOCHA

*Abel Bernardo Casas*  
Abel Bernardo Casas  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**SITACOCHA**